SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 15 de octubre de 2021

Agencias en derecho	\$ 900.000	
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS	\$ 900.000	
PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO		

## ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO Secretaria

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE AUTO INTERLOCUTORIO No. 2022

RADICACION: 2019-00562

Santiago de Cali, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la

anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La JAPZ

SONIA DURAN DUQUE.

Chris.

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 166. de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

70 OCT 2021

Fecha: \_\_\_\_\_a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO